

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Martes, 17 de noviembre de 2015

Núm. 265

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN QUINTA</b>		<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>		<b>Administración de Justicia</b>	
Anuncio de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad relativo a convocatoria de subvenciones en materia de medio ambiente de Zaragoza para el año 2015 .....	2	<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística relativo al trámite de información pública del proyecto de obras ordinarias de depósito de retención y tormentas "Las Fuentes 1/EBRO".	2	Sala de lo Contencioso-Administrativo .....	9
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística relativo al trámite de información pública del proyecto de obras ordinarias de depósito de tormentas "El Rabal 2/Vadorrey" .....	2	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística sobre aprobación de la división en fases de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de obras ordinarias de depósito de retención y tormentas "El Rabal 3/Valle de Broto" .....	3	Juzgado núm. 6 .....	9
Anuncio del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística relativo al trámite de información pública del proyecto de obras ordinarias de desdoblamiento del colector de Malpica .....	3	Juzgado núm. 11 .....	9
		Juzgado núm. 18 .....	9
		Juzgado núm. 20 .....	9
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 2 .....	10
		Juzgado núm. 4 .....	10
		Juzgado núm. 6 (3) .....	10
		Juzgado núm. 7 (4) .....	11
		Juzgado núm. 2 de Avilés .....	11
		Juzgado núm. 7 de Valencia .....	11
<b>SECCIÓN SEXTA</b>		<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Corporaciones locales</b>		<b>Comunidad de Regantes de Fayón</b>	
Bureta .....	3	Junta general ordinaria .....	12
Calatayud (7) .....	3	<b>Comunidad de Regantes Mejana Santa Catalina</b>	
Cuarte de Huerva .....	6	Junta general ordinaria .....	12
Daroca (2) .....	7	<b>Comunidad de Regantes Vall de la Figuera de Fabara</b>	
Longares .....	7	Asamblea general ordinaria .....	12
Pradilla de Ebro (2) .....	7	<b>Sindicato Central de Riegos de la Cuenca del Guadalope</b>	
Puebla de Albortón .....	7	Anuncios (2) relativos a convocatorias a Asamblea general ordinaria y a Asamblea general extraordinaria, respectivamente .....	12
Remolinos (4) .....	7		
Ricla (2) .....	8		
San Mateo de Gállego .....	8		
Sierra de Luna .....	8		
Utebo .....	8		
Villarroya de la Sierra .....	8		
Zuera .....	8		

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Área de Urbanismo y Sostenibilidad

#### Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad

#### Unidad Administrativa

Núm. 12.303

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 23 de octubre de 2015, adoptó la siguiente resolución:

Primero. — Distribuir las subvenciones previstas en la convocatoria municipal de subvenciones en materia de medio ambiente de Zaragoza para el año 2015, que tiene por objeto favorecer el desarrollo ambiental, sensibilizando a la población de Zaragoza en buenas prácticas ambientales en mejora del medio ambiente urbano.

Segundo. — La convocatoria de subvención que cuenta con un presupuesto de 94.132 euros distribuye un total de 94.090 euros (noventa y cuatro mil noventa euros) en favor de aquellos proyectos valorados técnicamente con arreglo a los criterios estipulados en las bases que rigen la convocatoria, una vez superado el proceso de revisión formal y administrativa de la documentación y acreditada la condición de posible beneficiario de las entidades. Los proyectos valorados positivamente son los siguientes, donde se indica la subvención concedida:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	GRUPO	SUBVENCIÓN
709.253/2015	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA	GESTIÓN SOSTENIBLE AGUAS DE LLUVIA EN ZARAGOZA	A	6.500,00 €
714.733/2015	FUNDACIÓN CIRCE	IREZAR: INVENTARIO EMISIONES A LA ATMÓSFERA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA AÑO 2015	A	9.750,00 €
750.809/2015	UNIZAR-CREVALOR	APROXIMACIÓN AL CÁLCULO HUELLA ECOLÓGICA EN ZARAGOZA	A	4.500,00 €
750.761/2015	UNIZAR-CLIMA	EL CLIMA DE ZARAGOZA Y SU INTEGRACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN URBANA	A	6.500,00 €
717.976/2015	UNIZAR-GEOT	ANÁLISIS TEMPORAL Y VALORACIÓN PROXIMIDAD DE EQUIPAMIENTOS, SERVICIOS Y ZONAS VERDES 2001-2015	A	7.750,00 €
632.994/2015	ADISLAF	SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL ALUMNOS IMPARTIDA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	B	2.500,00 €
638.845/2015	A VV ACTUR REY FERNANDO	RECOGIDA ACEITE Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA RECICLADO O REUTILIZACIÓN	B	2.500,00 €
682.129/2015	ASOC. IMPULSA	NATURALEZA URBANA EN ZARAGOZA	B	1.500,00 €
711.416/2015	ROLDE DE ESTUDIOS ARAGONESES	HISTORIA DE LAS PRIMERAS LUCHAS AMBIENTALES URBANAS (EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIAL HISTÓRICO AMBIENTAL DE ZARAGOZA)	B	2.500,00 €
710.506/2015	ASOC. CONS. TORRE RAMONA	LA BASURA A SU HORA Y EN SU SITIO. AQUÍ SÍ, AHORA SÍ.	B	1.300,00 €
711.159/2015	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN	ZARAGOZA, CONSUMO EN VERDE	B	2.000,00 €
708.062/2015	FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO	COMPROMISOS POR EL CLIMA	B	2.500,00 €
722.258/2015	AMPA CEIP SAINZ DE VARANDA	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN LA CDAD. EDUCATIVA DEL CEIP S. DE VARANDA	B	1.520,00 €
695.158/2015	A VV PICARRAL	SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN B.º DE PICARRAL	B	1.413,00 €
722.539/2015	SLOW FOOD ZARAGOZA	BIODIVERSIDAD Y EL MUNDO DE LOS SENTIDOS. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS COLEGIOS DE ZARAGOZA	B	1.600,00 €
750.712/2015	ASDE-SCOUTS ARAGÓN	MIRANDO A NUESTRO ALREDEDOR	B	2.311,00 €
721.275/2015	ACUPAMA	CUIDEMOS NUESTRO PLANETA. SU SALUD ES LA NUESTRA	B	1.356,00 €
721.055/2015	A VV DELICIAS	SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN DELICIAS "OFICINA VERDE"	B	2.500,00 €
747.333/2015	CERAI	FORMACIÓN AGROECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE	B	2.000,00 €
685.202/2015	AMIGOS DE LA TIERRA	APLICACIÓN ECOZARAGOZA BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES PARA TRABAJADORES	B	2.500,00 €
701.239/2015	UGT		C	7.855,00 €
720.756/2015	REAS ARAGÓN	INDICADORES DE BALANCE SOCIAL. UNA HERRAMIENTA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA	C	6.000,00 €
722.491/2015	CC OO ARAGÓN	PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES PARA ACTUAR LOCALMENTE EN ZARAGOZA EN EL MARCO DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN JUSTA	C	7.850,00 €
722.063/2015	CEZ ZARAGOZA	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN MICROEMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN	C	7.385,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>94.090,00 €</b>

Tercero. — La adjudicación de subvenciones indicada se atenderá con cargo a la partida presupuestaria 15-MAM-1721 48900 "Subvenciones y convenios medio ambiente", documento RC número 150928, realizándose el pago anticipado del 80%, una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones, quedando el porcentaje restante pendiente de liquidación hasta tanto no se obtenga la conformidad a la documentación justificativa de ejecución del proyecto subvencionado, por el importe total de la subvención.

Concedida la subvención, y llegado el momento del abono por parte de la tesorería municipal, el pago quedará condicionado a que la entidad no tenga deudas pendientes de cualquier naturaleza económica con este Ayuntamiento.

Cuarto. — Los proyectos seleccionados a través de la presente convocatoria se llevarán a cabo durante el período de vigencia de los mismos, siempre limitado a la anualidad de la convocatoria durante el año 2015, procediéndose a la justificación de su ejecución con anterioridad a la fecha límite de 28 de febrero de 2016.

Para cursar la justificación de los gastos habidos en la ejecución de subvención que produzcan actos de difusión deberán contar con el conforme a la iniciativa de difusión emitido por el Departamento de Comunicación municipal, con el que deberán ponerse en contacto.

Con arreglo a las bases de la convocatoria y al artículo 35 de la Ordenanza municipal de subvenciones el régimen de subcontratación se admitirá exclusivamente sobre el máximo del 50% del importe de la subvención.

Quinto. — Denegar la solicitud cursada por las siguientes entidades, al no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria tal y como se hace constar en el motivo señalado:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	GRUPO	MOTIVO
754.559/2015	ASOCIACIÓN GATOLANDIA	PLAN DE ESTERILIZACIÓN, ACOGIDA, ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO		DENEGADA por incumplimiento de plazo de solicitud base 7ª
750.785/2015	UNIZAR-SANIDAD ANIMAL	ESTUDIO DE LA MOSCA NEGRA EN LA CIUDAD DE ZARAGOZA	A	DENEGADA Incumplimiento base 2ª, al no responder a las líneas definidas en la base tercera
747.394/2015	S. E. O.	ESTUDIO INCIDENCIA DE LOS GATOS DOMÉSTICOS SOBRE LA AVIFAUNA SILVESTRE EN LOS PARQUES URBANOS Y PERIURBANOS DE ZARAGOZA	A	DENEGADA incumplimiento base 2ª, al no responder a las líneas definidas en la base tercera

Sexto. — El presente acuerdo se publicará, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el BOPZ.

Séptimo. — Notificar individualmente a los interesados en el expediente de solicitud con arreglo a lo previsto en la base décima de la convocatoria, haciéndose constar que todos los proyectos deberán ser realizados durante el año de esta convocatoria y debiendo justificarse su ejecución antes del 28 de febrero del año 2016.

Todo ello de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo; Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, de 25 de marzo, y de la Ordenanza general municipal de subvenciones de Zaragoza.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en concordancia con el artículo 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 26 de octubre de 2015. — El secretario, P.D.: El director de la Agencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad, P.A., Carmen Cebrián Fernández.

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 12.328

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, con fecha 29 de octubre de 2015, ha resuelto someter a información pública el proyecto de obras ordinarias de depósito de retención y tormentas "Las Fuentes 1/EBRO", en expediente número 1.000.258/2015, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo y Sostenibilidad, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2015. — El secretario general, P.D.: La adjunta a la jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 12.329

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, con fecha 29 de octubre de 2015, ha resuelto someter a información pública el proyecto de obras ordinarias de depósito de tormentas "El Rabal 2/Vadorrey", en expediente núm. 1.000.246/2015, a instancia de Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, queda expuesto a información

pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo y Sostenibilidad, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2015. — El secretario general, P.D.: La adjunta a la jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística Núm. 12.330

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, con fecha 4 de noviembre de 2015, ha acordado aprobar la división en fases de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de obras ordinarias de depósito de retención y tormentas "El Rabal 3/Valle Broto", y someterlo a información pública, en expediente número 826.930/2015, a instancia de Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2015. — El secretario general, P.D.: La adjunta a la jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística Núm. 12.331

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, con fecha 29 de octubre de 2015, ha resuelto someter a información pública el proyecto de obras ordinarias de desdoblamiento del colector de Malpica, en expediente número 1.039.125/2015, a instancia de Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, queda expuesto a información pública durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en los mismos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2015. — El secretario general, P.D.: La adjunta a la jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### BURETA Núm. 12.491

En el BOPZ núm. 164, de fecha 20 de julio de 2015, se publicó anuncio referido a la modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por la prestación del servicio de distribución de agua, de alcantarillado y de recogida de residuos sólidos urbanos.

Advertido error en dicho anuncio, debe añadirse el siguiente texto para que sirva de subsanación:

"Las modificaciones aprobadas comenzarán a regir desde el día 1 de enero de 2016 y permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación".

Bureta, a 30 de octubre de 2015. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

#### CALATAYUD Núm. 12.285

ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2013/849).

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra la obligada al pago Berta Luisa Burriel Eymar, con NIF 139.076-H, con domicilio fiscal en calle Príncipe de Vergara, 126, de Madrid, de los siguientes débitos:

- Detalle de los débitos:  
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.  
Ejercicio: 2013.
- Desglose de la deuda:  
Principal: 15.165,45 euros.  
Recargo de apremio: 3.033,09 euros.  
Intereses de demora: 2.010,98 euros.  
Costas del procedimiento: 0 euros.  
Total: 20.209,52 euros.  
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

#### ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

#### Lote número 1

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

1/20 parte de casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.046,94 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria. Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

#### CALATAYUD Núm. 12.286

ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2013/850).

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra la obligada al pago Helena Burriel Eymar, con NIF 5.228.247-W, con domicilio fiscal en calle Eloy López de Lerena, 13, Valdemoro (Madrid), de los siguientes débitos:

- Detalle de los débitos:  
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.  
Ejercicio: 2013.
- Desglose de la deuda:  
Principal: 15.165,45 euros.  
Recargo de apremio: 3.033,09 euros.  
Intereses de demora: 2.010,98 euros.  
Costas del procedimiento: 0 euros.  
Total: 20.209,52 euros.  
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

1/20 parte de casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.046,94 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria. Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

**CALATAYUD**

**Núm. 12.287**

ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2013/851).

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago Luis Burriel Eymar, con NIF 814.944-P, con domicilio fiscal en calle Neptuno, 23, Valdemoro (Madrid), de los siguientes débitos:

- Detalle de los débitos:  
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.  
Ejercicio: 2013.
- Desglose de la deuda:  
Principal: 15.165,45 euros.  
Recargo de apremio: 3.033,09 euros.  
Intereses de demora: 1.981,90 euros.  
Costas del procedimiento: 0 euros.  
Total: 20.180,44 euros.  
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

1/20 parte de casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.046,94 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria. Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

**CALATAYUD**

**Núm. 12.288**

ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2013/852).

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra la obligada al pago María Gloria Burriel Eymar, con NIF 24.96.861-G, con domicilio fiscal en paseo de la Alameda, 9, 9.º, Valencia, de los siguientes débitos:

- Detalle de los débitos:  
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.  
Ejercicio: 2013.
- Desglose de la deuda:  
Principal: 15.165,45 euros.  
Recargo de apremio: 3.033,09 euros.  
Intereses de demora: 1.861,40 euros.  
Costas del procedimiento: 0 euros.  
Total: 20.059,94 euros.  
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

1/20 parte de casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.046,94 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria. Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

**CALATAYUD**

**Núm. 12.289**

*ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2013/853).*

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago Pedro Manuel Burriel Eymar, con NIF 1.381.949-V, con domicilio fiscal en calle Capitán Peñas, 42, escalera 2, 2.º, 2.ª, de Ávila, de los siguientes débitos:

- Detalle de los débitos:  
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.  
Ejercicio: 2013.
- Desglose de la deuda:  
Principal: 15.165,45 euros.  
Recargo de apremio: 3.033,09 euros.  
Intereses de demora: 2.010,98 euros.  
Costas del procedimiento: 0 euros.  
Total: 20.209,52 euros.  
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

1/20 parte de casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.046,94 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria. Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

**CALATAYUD**

**Núm. 12.290**

*ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2014/81).*

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra la obligada al pago Berta Luisa Burriel Eymar (sucesión hereditaria de María del Tremedal Burriel de Velasco), con NIF 139.076-H, con domicilio fiscal en calle Príncipe de Vergara, 126 (Madrid), de los siguientes débitos:

• Detalle de los débitos:  
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.  
Ejercicio: 2014.

• Desglose de la deuda:  
Principal: 75.827,25 euros.  
Recargo de apremio: 15.165,45 euros.  
Intereses de demora: 7.717,76 euros.  
Costas del procedimiento: 0 euros.  
Total: 98.710,46 euros.  
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

5/20 partes de casa palaciega en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y Travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 125.234,64 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

**CALATAYUD**

**Núm. 12.291**

ANUNCIO relativo a acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta. (Expediente núm. 2013/895).

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra la obligada al pago Ana María Franco Alarcón, con NIF 855.813-Y, con domicilio fiscal en calle Progreso, 20, 1.º D, Vigo (Pontevedra), de los siguientes débitos:

• Detalle de los débitos:  
Concepto: 2012, ejecución subsidiaria.  
Ejercicio: 2013.

• Desglose de la deuda:  
Principal: 151.654,50 euros.  
Recargo de apremio: 30.330,90 euros.  
Intereses de demora: 20.109,80 euros.  
Costas del procedimiento: 0 euros.  
Total: 202.095,20 euros.  
Importe embargado: 0 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 21 de diciembre de 2015, a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiple del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

*Lote número 1*

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Casa palaciega en plaza del Carmen, 2.

Derechos: Relación de bienes embargados:

50% de la casa palaciega sita en plaza del Carmen, 2. Linda: Frente, con plaza del Carmen; derecha, con calle del Carmen; izquierda, con calle Paloma, y fondo, con calle Paloma y Travesía del Carmen, 1.

Referencia catastral: 3792207XL1739B0001SM, 3792207XL1739B0002DQ y 3792201XL1739B0001RM.

Superficie: 1.414 metros cuadrados de superficie (2.789 metros cuadrados construida).

Cargas:

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad: No consta inscripción registral.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Valoración de los bienes o derechos que integran el lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 250.469,37 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Calatayud, a 7 de octubre de 2015. — El recaudador municipal.

**CUARTE DE HUERVA**

**Núm. 12.492**

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2014, ha aprobado la cuenta general de la entidad local correspondiente al ejercicio económico 2014, integrada por la del propio Ayuntamiento y la de Sociedad Municipal Cuarte Urbana, S.L., de capital íntegramente municipal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas la existencia de irregularidades tanto en la gestión económica como en la cuenta aprobada.

Cuarde de Huerva, a 4 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

**DAROCA****Núm. 12.457**

El Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal (tasa) número 18, tasa de lavandería, para su entrada en vigor durante el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, el expediente administrativo instruido para la adopción de los citados acuerdos podrá ser examinado en la Secretaría municipal del Excmo. Ayuntamiento de Daroca (plaza de España, 6), en horario de 10:00 a 14:00, pudiendo presentarse en dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, en su caso, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

**DAROCA****Núm. 12.458**

El Pleno del Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador de los instrumentos de intervención urbanística municipal: licencia, declaración responsable y comunicación previa.

En cumplimiento de lo dispuesto en artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 56 del texto refundido de Régimen Local (TRRL), y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA), se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del Reglamento meritado.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril (LALA).

Daroca, a 5 de noviembre de 2015. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

**LONGARES****Núm. 12.451**

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2015, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Número 1: Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Número 6: Tasa por distribución de agua potable a domicilio, incluidos los derechos de enganche.
- Número 9: Tasa por la prestación del servicio de piscinas municipales, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Número 13: Impuesto sobre bienes inmuebles.

El acuerdo y las ordenanzas de referencia quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan ser examinadas y puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional pasará a ser definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Longares, a 10 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 12.438**

El Pleno del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 5 noviembre 2015, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de actividades culturales y deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inser-

ción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pradilla de Ebro, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

**PRADILLA DE EBRO****Núm. 12.439**

El Pleno del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del régimen jurídico de la cesión a labor y siembra de los montes comunales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pradilla de Ebro, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

**PUEBLA DE ALBORTÓN****Núm. 12.459**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puebla de Albortón para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Puebla de Albortón, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

**REMOLINOS****Núm. 12.440**

El Pleno del Ayuntamiento de Remolinos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Remolinos, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

**REMOLINOS****Núm. 12.441**

El Pleno del Ayuntamiento de Remolinos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó la aprobación de la modificación del establecimiento del precio público por la prestación del servicio de utilización de instalaciones deportivas y recreativas municipales, al objeto de incluir también la utilización de bienes muebles municipales, así como de la Ordenanza reguladora del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Remolinos, a 3 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

**REMOLINOS****Núm. 12.442**

El Pleno del Ayuntamiento de Remolinos, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Remolinos, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

## REMOLINOS

Núm. 12.444

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/2015 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Remolinos, a 3 de noviembre de 2015. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

## RICLA

Núm. 12.445

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9 del presupuesto 2015.

Dicho expediente estará expuesto al público en las oficinas municipales por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ricla, a 4 de noviembre de 2015. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

## RICLA

Núm. 12.461

El Ayuntamiento de Ricla, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 TRLRHL, se expone el acuerdo adoptado al público por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

Ricla, a 4 de noviembre de 2015. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

## SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 12.399

La empresa Certest Biotec, S.L., tramita licencia de actividad clasificada para almacén de productos para laboratorio de investigación y desarrollo (test rápidos de diagnóstico según técnica inmunocromatográfica) y oficinas, que se desarrollará en calle J, 3, del polígono industrial Río Gállego II, en el término municipal de San Mateo de Gállego.

En cumplimiento con el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

San Mateo de Gállego, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

## SIERRA DE LUNA

Núm. 12.460

El Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Luna, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos y el Reglamento de régimen interno del complejo deportivo de Sierra de Luna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sierra de Luna, a 6 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Luisa Naudín Lambán.

## UTEBO

Núm. 12.411

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que remite el artículo 177 del mismo, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 25/2015, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

• Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	82.000,00
	Total modificación	82.000,00

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

— Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales: 82.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 25/2015 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Utebo, a 12 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

## VILLARROYA DE LA SIERRA

Núm. 12.494

Habiéndose aprobado, por resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015, los padrones fiscales de los conceptos impositivos y períodos correspondientes a las tasas de recogida de basuras y de alcantarillado del año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a las tasas de recogida de basuras y de alcantarillado del año 2014 se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de pago en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago en voluntaria podrá efectuarse en la oficina de Ibercaja en Villarroya de la Sierra. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas de recogida de basuras y de alcantarillado: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Villarroya de la Sierra, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde.

## ZUERA

Núm. 12.433

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza número 6-2.<sup>a</sup>, reguladora de ingresos municipales de derecho privado derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes municipales de carácter patrimonial pertenecientes al organismo autónomo local Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera.

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobación inicial de la Ordenanza núm. 6-2.<sup>a</sup>, reguladora de ingresos de derecho privado derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de carácter patrimonial pertenecientes



al organismo autónomo local Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera para el ejercicio 2016.

Segundo. — Someter a información pública y audiencia de los interesados este acuerdo, con publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que los vecinos e interesados legítimos puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Zuera, a 9 de noviembre de 2015. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 12.302

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por la procuradora doña Carmen Baringo Giner, en nombre y representación de Raúl Montañés López y María de los Ángeles Fuertes Rubio, frente a Diputación General de Aragón (Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza sobre la Resolución de 29 de julio de 2015, por la que se acuerda inadmitir el recurso de reposición interpuesto por los recurrente, contra el acuerdo de 27 de febrero de 2015, por el que se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de Caspe, y acuerdo adoptado por el consejero provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada el 27 de febrero de 2015, por el que se aprobó definitivamente las clases de suelo urbano consolidado, suelo no urbano no consolidado, suelo urbanizable delimitado (excepto planeamiento recogido sector Recinto Ferial) y suelo urbanizable no delimitado del Plan General de Ordenación Urbana de Caspe, con relación a la clasificación otorgada a la finca sita en calle Trasmallo, núm. 6, de la urbanización El Dique, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, acuerdo librar el presente oficio, mediante el cual se interesa se disponga lo necesario, haciendo que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del mismo, debiendo comunicar a este Tribunal la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

En Zaragoza, a veintiocho de octubre de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NÚM. 6 Núm. 12.327

Doña Teresa Aznar Primicia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento número 930/3014-5.<sup>a</sup> que se tramita en este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 28 de octubre de 2015.

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación, en los veinte días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Y para notificar a Eloy Lázaro Amoraga, a quien se hace saber que tiene a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Teresa Aznar Primicia.

##### JUZGADO NÚM. 11 Núm. 12.379

Doña María José Martínez Romero, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 343/2015-J, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Fuentes de Ebro, 33, frente a Tadeusz Franciszek Betlejews Ki, Olena Ulko, se ha dictado sentencia de fecha 26 de junio de 2015 contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado Tadeusz Franciszek Betlejews Ki, Olena Ulko en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a tres de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

##### JUZGADO NÚM. 18 Núm. 12.341

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 389/2015 se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. — Secretaria judicial doña María Carmen Martínez Carnicer. En Zaragoza, a 4 de mayo de 2015.

##### ANTECEDENTES DE HECHO:

Único. — La procuradora doña María Victoria Gracia Sau, en nombre y representación de María Cruz Villa Usón, según acredita con el poder que acompaña, ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a UTE Grupo Bruesa, y acompañando la documentación pertinente.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — Examinada la anterior demanda, y a la vista de los datos y la documentación aportada, la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. — Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 22 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 36, 45 y 46 de la LEC. Asimismo se ha comprobado que consta en ella la diligencia de reparto correspondiente (art. 68.2 de la LEC).

Tercero. — Examinada la competencia territorial cuando proceda, de conformidad con los artículos 58 y 52.1 de la LEC, corresponde su conocimiento a este órgano en virtud de las normas previstas en los artículos 50 y siguientes de la LEC.

Cuarto. — Por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LEC, ha expresado justificadamente en su escrito inicial la cuantía de la demanda, en concreto ha señalado la cuantía, así como la materia sobre la que versa la demanda, a la vista de lo cual procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249 de la LEC.

Quinto. — Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404.1 de la LEC, dar traslado de ella al demandado para que la conteste en el plazo de veinte días.

##### PARTE DISPOSITIVA:

##### Acuerdo:

— Admitir a trámite la demanda y documentación presentada por la procuradora doña María Victoria Gracia Sau, en nombre y representación de María Cruz Villa Usón, frente a UTE Grupo Bruesa.

— Sustanciar el proceso por las reglas del juicio ordinario.

— Emplazar a la parte demandada, con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la contesten en el plazo de veinte días hábiles, con las siguientes prevenciones:

- Apercebir a la parte demandada de que si no comparece dentro del plazo indicado se le declarará en situación de rebeldía procesal (art. 496.1 LEC).

- Advertir a la parte demandada de que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (arts. 23 y 31 de la LEC).

- Llevar a efecto el emplazamiento de la parte demandada en el domicilio señalado por la actora, para lo cual se librarán los despachos correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante la secretaria judicial, que lo dicta en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451.1 y 452.1 de la LEC).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 de la LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. — La secretaria judicial».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se emplaza a UTE Grupo Bruesa, a fin de que comparezca en el plazo de veinte días hábiles.

En Zaragoza, a veinte de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

##### JUZGADO NÚM. 20

##### Cédula de notificación

Núm. 12.374

En el procedimiento ordinario número 959/2013-B se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, sobre reclamación de cantidad en materia de fianza, seguidos con el número 959/2013-B, en el que han intervenido:

Como parte demandante: Doña Inmaculada Sansuan Úbeda, representada por la procuradora doña Ana Cristina Plaza Cacho y defendida por la abogada doña María Nieves Saiz Pérez.

Como parte demandada: Juan Carlos Hermosilla Martínez, Omar Hermosilla Bragado, Pedro Miguel Luna Bellido y Josefa Ana María Hermosilla Martínez, en rebeldía.

**Antecedentes de hecho:**

Primero. — La indicada parte actora, por medio de la representación también expresada, presentó demanda de juicio ordinario, que fue turnada a este Juzgado y admitida a trámite, en la que, tras exponer los hechos que consideró oportunos y después de alegar los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación al caso, terminó pidiendo que se condenara a la parte demandada al pago de la cantidad de 13.103,70 euros, más las cuotas que se devenguen con posterioridad, más los intereses correspondientes y las costas.

Segundo. — La parte demandada fue declarada en rebeldía al no haber contestado la demanda a pesar de haber sido emplazada en forma.

Tercero. — Convocadas las partes a la audiencia previa, esta se celebró en la fecha acordada solo con la asistencia de la parte actora.

Recibido el pleito a prueba, la parte actora propuso solo prueba documental, que fue declarada pertinente, tras lo cual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acordó traer los autos a la vista para sentencia.

**Fundamentos jurídicos:**

Primero. — La parte actora, que intervino como fiadora en un contrato de préstamo suscrito por la parte demandada con una entidad de crédito y que se encuentra en rebeldía en las presentes actuaciones, le reclama el reintegro de las cantidades a las que ha tenido que hacer frente hasta la fecha, así como las que abone durante la sustanciación del pleito por el impago de las correspondientes cuotas, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 1.822 y siguientes del Código Civil, que regulan el contrato de fianza.

Primero. — Es de estimar que la parte demandante ha cumplido con la carga que le impone el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pues si bien es cierto que la rebeldía de la parte demandada no equivale ni a un allanamiento ni a una admisión de los hechos consignados en la demanda según previene el artículo 496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no es menos cierto que ello permite dar eficacia plena a la prueba aportada por la parte actora al no haber sido desvirtuada de contrario debido precisamente a la pasividad de la parte demandada, quien además y por ello mismo no ha aportado tampoco prueba alguna tendente a probar el cumplimiento de sus obligaciones o la concurrencia de circunstancias que autorizan el impago conforme exige el referido artículo.

Segundo. — Consecuentemente con lo expuesto, procede dictar sentencia de conformidad con lo interesado en la demanda con fundamento en el artículo 1.838 del Código Civil, precepto este que autoriza al fiador que paga por el deudor a reclamar a este la cantidad total de la deuda, los intereses legales, los gastos y, en su caso, los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, así como en el artículo 220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo este que permite dictar sentencia de condena al pago de prestaciones periódicas que se devenguen con posterioridad, como es el caso, y que en la vista quedaron fijadas en 4.410,08 euros.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente aplicación,

**Fallo:**

1.º Se estima la demanda interpuesta por Inmaculada Sansuan Úbeda.

2.º Se condena a Juan Carlos Hermosilla Martínez, Omar Hermosilla Bragado, Pedro Miguel Luna Bellido y Josefa Ana María Hermosilla Martínez a que abonen solidariamente a la indicada parte actora la cantidad de 13.103,70 euros con los intereses legales desde la interpelación judicial incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución, más la suma de 4.410,08 euros con los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación, previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuantía de 50 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Carlos Hermosilla Martínez y Omar Hermosilla Bragado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a seis de noviembre de dos mil quince. — El/la secretario/a judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 2****Núm. 12.415**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 197/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Sánchez Paredes contra la empresa Pacutio, S.L., sobre extinción causa

objetiva, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 3 de noviembre de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, por la que se acuerda citar a las partes a comparecencia ante este Juzgado, señalada para el día 3 de diciembre de 2015, a las 9:15 horas, resolución contra la cual cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pacutio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a tres de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

**JUZGADO NÚM. 4****Núm. 12.130**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 641/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Martínez Júlvez contra Tamborauto, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución citando a la empresa demandada para el acto de juicio el día 14 de diciembre de 2015, a las 10:35 horas, en la sala número 33, en la planta baja del edificio Vidal de Canellas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tamborauto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 12.084**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 248/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jorge Alzorric Bravo contra la empresa Isla Aragón, S.L., sobre clasificación profesional, se ha dictado auto y decreto incoando ejecución de fecha 28 de octubre de 2015, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isla Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 12.320**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 244/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Lorente Villanueva contra la empresa Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto incoando ejecución de fecha 29 de octubre de 2015 y diligencia de ordenación de igual fecha citando a las partes a la comparecencia del artículo 280 LJS, señalada para el día 14 de diciembre de 2015, a las 9:15 horas, en la sede del Juzgado, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, y contra los que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencias Aragonesas Vista Alegre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

**JUZGADO NÚM. 6****Núm. 12.321**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 246/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Óscar Antonio Burgo García contra la empresa Rectificados Almárcegui, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto incoando ejecución de fecha 29 de octubre de 2015 y diligencia de ordenación de igual fecha citando a

las partes a la comparecencia del artículo 280 LJS, señalada para el día 14 de diciembre de 2015, a las 9:10 horas, en la sede del Juzgado, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, y contra las que caben los recursos que figuran en las mismas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rectificados Almárcegui, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### Cédula de notificación

Núm. 12.138

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 264/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yolanda Marcén Larrosa contra la empresa Newfoods Health Line International, S.L., sobre despido disciplinario, se han dictado auto y decreto de ejecución en el día de la fecha, cuyos contenidos íntegros se hallan a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado, y frente a los que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Newfoods Health Line International, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de octubre de dos mil quince. La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

#### JUZGADO NÚM. 7

##### Cédula de notificación

Núm. 12.139

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 428/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inés Peribáñez López contra la empresa Armisén y Cía., S.R.C., sobre extinción por voluntad del trabajador, se ha dictado sentencia número 305/2015, de fecha 30 de octubre de 2015, cuyo contenido íntegro se halla a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Armisén y Cía., S.R.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 12.202

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 266/2015-M de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Peirona Gil contra la empresa Distribuciones Alimentarias Bimarca, S.L., sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra el auto cabe recurso de reposición y contra el decreto recurso directo de revisión, ambos en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Alimentarias Bimarca, S.L., con CIF núm. B-50.971.241, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

#### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 12.203

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 967/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Aarón Muñoz Portero contra la empresa Industrias Aragonesas de Software y Aplicación, S.L., Acer Megastore, S.L., Industrias Aragonesas Software y Asistencia, S.L., Acer Computer Ibérica, S.A., Javier Millán Villén y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), se ha dictado sentencia, cuya copia literal se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Contra la citada sentencia cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Aragonesas de Software y Aplicación, S.L., con CIF B-89.365; Acer Megastore, S.L., con CIF B-99.291.692; Industrias Aragonesas Software y Asistencia, S.L., Acer Computer Ibérica, S.A., y Javier Millán Villén, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

#### JUZGADO NÚM. 2. — AVILÉS

Núm. 12.204

Don Ignacio García-Quijada Morais, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 100/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Noelia Pérez Blanco contra la empresa Franquicias Silvassa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 30 de octubre de 2015, de cuyo contenido podrá tener conocimiento íntegro en la oficina judicial.

Plazo para la interposición del oportuno recurso: tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Silvassa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia de Asturias" y en el BOPZ.

Avilés (Asturias), a treinta de octubre de dos mil quince. — El secretario judicial, Ignacio García-Quijada Morais.

#### JUZGADO NÚM. 7. — VALENCIA

Núm. 12.118

Doña María Dolores Valle Contreras, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 134/2014 a instancias de Rubén Zapater Ramos contra Compañía Italia Valencia, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en la que el día 16 de octubre de 2015 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Fallo:

1. Se declara improcedente el despido de fecha de efectos 11 de diciembre de 2013 y resuelto el contrato de trabajo en la fecha de dicho despido, y se condena a la mercantil Compañía Italia Valencia, S.L., a pagar a Rubén Zapater Ramos la cantidad de 240,40 euros en concepto de indemnización.

2. Se condena asimismo a la citada mercantil a pagar al demandante la cantidad de 1.143,86 euros en concepto de salarios, con los intereses del artículo 29.3 ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante de su propósito de entablar tal recurso, o bien por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Es requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento de letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de Banco Santander, en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta a nombre del Juzgado con el número 4472/0000/65/013414 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer

entrega en la Secretaría de este Juzgado de resguardo independiente o distinto del anterior acreditativo del depósito de 300 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Compañía Italia Valencia, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a veintisiete de octubre de dos mil quince. — La letrada de Administración de Justicia, María Dolores Valle Contreras.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE FAYÓN Núm. 12.481

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de las Ordenanzas de la Comunidad y conforme a lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con lo que señalan los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto 1/2001, de 20 de julio, se convoca a todos los comuneros a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 2015 (sábado), a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, en el salón de cine de la Sociedad Recreativa y Cultural Juventud Fayonense, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea general ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2014.
- 2.º Examinar y, en su caso, aprobar la liquidación del ejercicio 2014.
- 3.º Informe de la Junta de Gobierno.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Fayón, a 11 de noviembre de 2015. — El presidente de la Junta de Gobierno, Sebastián Solé García.

### COMUNIDAD DE REGANTES MEJANA SANTA CATALINA Núm. 12.307

Don Carlos Carceller Aliaga, presidente de la Comunidad de Regantes Mejana Santa Catalina, del barrio de Monzalbarba, en Zaragoza, en cumplimiento del artículo 48 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de plenos de la Alcaldía de Monzalbarba (sito en calle Santa Ana, 34), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda, del día 22 de diciembre de 2015 (martes), con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º Elección del cargo de vicepresidente de la entidad.
- 3.º Informes del presidente.
- 4.º Proyectos de obras a realizar en el año 2016.
- 5.º Aprobación de los presupuestos para el año 2016.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Monzalbarba (Zaragoza), a 9 de noviembre de 2015. — El presidente, Carlos Carceller Aliaga. — El secretario, Joaquin Tiestos Benito.

### COMUNIDAD DE REGANTES VALL DE LA FIGUERA, DE FABARA

#### Convocatoria a Asamblea general ordinaria Núm. 12.410

Por el presente se convoca la Asamblea general ordinaria de esta Comunidad de Regantes, la cual tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2015, a las 21:00 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda, en el salón de actos del local de las asociaciones.

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Campaña de riegos.
- 4.º Aprobación de derrama.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Fabara, a 12 de noviembre de 2015. — El presidente, Eduardo Pinos Aranda.

### SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DE LA CUENCA DEL GUADALOPE Núm. 12.406

De conformidad con la Ordenanzas vigentes, aprobadas por OM de 11 de octubre de 1951, se convoca a todos los vocales de la Junta Central de Usuarios del Río Guadalope a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz (sito en plaza de España, núm. 1), el día 15 de diciembre de 2015, a las 11:30 horas en primera convocatoria o a las 12:00 horas del mismo día en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Toma de posesión a los nuevos vocales que reglamentariamente les corresponda.
- 3.º Aprobación de los presupuestos para el ejercicio 2016.
- 4.º Situación embalses de la cuenca.
- 5.º Consumos en la campaña 2014/2015.
- 6.º Informe de la presidencia.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Caspe, a 12 de noviembre de 2015. — El vicepresidente, José Fernando Murria Cebrián. — La secretaria, Raquel García Martín.

### SINDICATO CENTRAL DE RIEGOS DE LA CUENCA DEL GUADALOPE Núm. 12.407

De conformidad con la Ordenanzas vigentes, aprobadas por OM de 11 de octubre de 1951, se convoca a todos los vocales de la Junta Central de Usuarios del Río Guadalope a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz (sito en plaza de España, núm. 1), el día 15 de diciembre de 2015, a las 12:30 horas en primera convocatoria o a las 13:00 horas del mismo día en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Elección del presidente y vicepresidente de la Junta Central.

Caspe, a 12 de noviembre de 2015. — El vicepresidente, José Fernando Murria Cebrián. — La secretaria, Raquel García Martín.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1  
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)